

**PRECALIFICACION No. 001-2013-DA PARA EL PROYECTO TORRE DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**

**DICTAMEN FINAL**

Los suscritos miembros de la **Comisión Evaluadora**, nombrada y constituida al efecto de conformidad al artículo No.33 de la Ley de Contratación del Estado y artículo No. 53 de su Reglamento, para el proceso de recepción, apertura, análisis y evaluación de los documentos de las empresas participantes en la **PRECALIFICACION No. 001-2013-DA PARA EL PROYECTO TORRE DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas emitimos el siguiente **DICTAMEN** que contiene el **RESULTADO FINAL**:

**I.- ANTECEDENTES:**

Para los efectos que en derecho correspondan, el **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, de acuerdo con publicaciones realizadas en periódicos de mayor circulación de la nación y en el Diario Oficial La Gaceta conforme a la Ley que se ordenan en los Artículos No. 92,93,94,95 y 96 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado relacionados con los Artículos No. 43,44,45 de la Ley de Contratación del Estado, concernientes al proceso de precalificación, se dio inicio a la **PRECALIFICACION No. 001-2013-DA PARA EL PROYECTO TORRE DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, Invitando a las Empresas Constructoras Mercantiles, dedicadas a este rubro debidamente constituidas y con capacidad legal de ejercicio para contratar con la Administración Pública.

En respuesta a la invitación, retiraron Documentos Bases a título gratuito de la **PRECALIFICACION No. 001-2013-DA**, cuarenta y dos (42) Empresas siguientes:

GEOTECNIA Y PAVIMENTOS (GYP), C.O.S.U.M.O., CORIMSA, GRUPOW, SALVADOR GARCIA Y ASOCIADOS, IDECA, SEDECO, INGENIERIADOS, GIA DISEÑO Y CONSTRUCCION, CONDELTA, DINAC, CONSTRUCTORA MIRAFLORES, INGENIERIA BERLIOZ, IMFICA, DCC, SATO, PROYECTOS MECANIZADOS, ZIMMER, FLORES Y FLORES INGENIERIA, WILLIAMS

MONCADA CONTRATISTAS ASOCIADOS, PAVIMENTOS Y CAMINOS, DESARROLLOS E INVERSIONES WALLACE, PILATO, EMECO, PROINCA, NACIONAL DE INGENIEROS, CCM, CONSTRUCTORA KOSMOX, INDES, VEMAC, CONSTRUCTORA ECONOR, INCOLSA, SERMACO, INVERSIONES CARBAJAL, CONSTRUCCIONES MIDENCE, ITC, SERPIC, DICONSET, CONSTRUCTORA SA27, DEOCONSULT, JF CONSTRUCCIONES, INGENIEROS CALONA DE HONDURAS.

## II.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACION:

En la fecha y hora fijada para la apertura de Ofertas en el aviso de precalificación el **cuatro (4) de Marzo del año dos mil trece a las 10:00 a.m.** en la Sala de Juntas del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), se dio inicio al acto de recepción de sobres cerrados conteniendo la documentación de cada empresa participante relativa a la **PRECALIFICACION No. 001-2013-DA**. Presentándose nueve (9) empresas que se detallan a continuación:

1. La Empresa **SERMACO, S. A de C.V.**; presentó dos (2) sobres completamente cerrados.
2. La Empresa; **SERPIC S, de R.L. de C.V.**; presentó dos (2) sobres completamente cerrados.
3. La Empresa **KOSMOX, S. de R.L.**, presentó dos (2) sobres completamente cerrados.
4. La Empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. de C.V.**, presentó dos (2) sobres completamente cerrados.
5. La Empresa **CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. de R.L. de C.V.**, presentó dos (2) sobres completamente cerrados
6. La Empresa **CONTRATISTAS ASOCIADOS, S.A. de C.V.**; presentó dos (2) sobres completamente cerrados.
7. La Empresa **WILLIAMS Y ASOCIADOS CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.**; presentó dos (2) sobres completamente cerrados.
8. La Empresa **CONSTRUCTORA MIRAFLORES, S. de R.L. de C.V.**; presentó un (1) sobre completamente cerrado.
9. La Empresa **DESARROLLOS E INVERSIONES WALLACE, S. de R.L. de C.V.**; presentó un (1) sobre completamente cerrado.

### a) ANÁLISIS LEGAL:

Consecutivamente al reunirse la Comisión Evaluadora y previo a dar inicio a la revisión legal de los documentos, se verificó que existe una diferencia significativa entre la hora que se expuso en el aviso de Precalificación que fue publicado legalmente conforme a ley y el documento base de precalificación que se retiró por parte de los participantes, ya que el documento base indicaba que la hora de recepción de documentos era de las 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. y el aviso indicaba que la hora límite de presentación de documentos era hasta las 10 a.m., circunstancia esta que hace imposible proseguir con el proceso en virtud que en el resto de la tarde aun y cuando se había levantado Acta de Recepción, se presentaron diferentes empresas haciendo valer el horario estipulado en el documento base, en consecuencia se detectó que existe inconsistencia entre ambos documentos por la diferencia de horario entre el aviso y las bases de precalificación, lo que provoca vicio de

nulidad en el proceso, por lo que una vez analizada tal situación lo procedente es su anulación y solicitar la autorización de la honorable Junta Directiva, para dar inicio un nuevo proceso en aras de los intereses, la sana y buena administración del INJUPEMP y la libre concurrencia y competencia de los contratistas participantes, tomando en cuenta que no existe competencia por montos ofertados sino el análisis y verificación de la documentación presentada por las empresas a efecto de ser precalificadas para pasar al procedimiento de licitación del proyecto en cuestión.

**b) ANÁLISIS TÉCNICO Y EVALUACION:**

De acuerdo a las condiciones expresadas no se hizo el análisis técnico ni evaluación de la documentación presentada, sino que se dejaron los sobres en las mismas condiciones en que fueron recibidos ya que corresponde a la documentación que acredita tanto la capacidad legal, técnica y financiera que sería evaluada en la precalificación conforme a los criterios que fueron solicitados en las bases.

**III.- RECOMENDACIÓN**

Por las razones que quedaron debidamente expuestas, la Comisión Evaluadora con el debido amparo y sustento legal así como todo lo actuado, lo cual se ha hecho con la mayor imparcialidad y objetividad, por **UNANIMIDAD** se permite **RECOMENDAR** a la Honorable Junta Directiva del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) **anular este proceso por la discrepancia producida en cuanto a horas diferentes para la recepción de documentos entre el aviso publicado y las bases de precalificación, requisito esencial para la ejecución del procedimiento siendo lo más conveniente a los intereses Institucionales,** y así mismo devolver los sobres recepcionados tal y como fueron recibidos, todo en aplicación del Artículo No. 45 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos No. 92, 93 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en definitiva que la Honorable Junta Directiva autorice la aprobación de un nuevo proceso de precalificación.

En fe de lo cual y para constancia firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa, a los cinco (5) días del mes de Marzo del año 2013.

Pa....





..san las firmas Precalificación 001-2013-DA



**LIC. ANA LIZETH FUENTES**  
Coordinador de Licitaciones



**ABOG. NORMA LILA FRANCO**  
Rep. División Administrativa



**LIC. KARLA SAAD**  
División de Finanzas



**ABOG. VALERIA REYES**  
División de Servicios Legales



**ABG. IRENE MORALES**  
División de Ingeniería y Proyectos